

REQUERIMIENTO

Al despacho informando que el presente proceso radicado 2019-71, no hay remanente ni crédito embargado, y además en el memorial de terminación no aparece que el correo electrónico del Doctor JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ, sea el mismo que tiene en el Registro Nacional de Abogados. Bucaramanga, julio 10 de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG

PROCESO: 2019-715.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA CON SENTENCIA

Al Despacho Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez de julio de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la terminación por transacción del proceso adelantado por TRANSPORTES BARCENAS LTDA. Contra SILVIA MONSALVE GARCIA se le solicita al apoderado de la parte demandante doctor JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ acreditar al Juzgado la inscripción en el Registro Nacional de Abogados del Correo Electrónico, que va a utilizar como canal digital.

Lo anterior con fundamento en el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aba52404566eab9a30b0c7362be78e91866881698c605958da49dd453d67c03

Documento generado en 10/07/2020 06:38:55 AM